

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiuno de julio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00041-00
Demandante: MARVY YULIANA FLÓREZ ALVARADO
Demandado: JULIAN DAVID GÓMEZ ALDANA y YEISON H. GÓMEZ ALDANA HER.
INDETERMINADOS DEL JORGE HUMBERTO GÓMEZ CEBALLOS
Proceso: DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL HECHO

Constatada la publicación del edicto emplazatorio de los herederos indeterminados del causante JORGE HUMBERTO GOMEZ CEBALLOS, en la página web de la Rama Judicial, de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 CGP., se les designa como CURADOR AD LITEM a la Dra. LAURA DANIELA BALDOVINO JIMENEZ, para que los represente en el presente trámite. Comuníquese la designación a efectos de que concurra inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

De otra parte, requiérase a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a realizar la carga de notificación a la parte demandada conformada por los herederos determinados, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

Pamplona, 22 de julio de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 21 de julio de 2022, fue notificado en ESTADO No. 029 publicado el día de hoy.

LIGIA MARIA JAIMES CONTRERAS

Secretaria ad hoc

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2abda416da5a8687af16e500b8660488993c285b982cf26fa6ac36f919ec96a**

Documento generado en 21/07/2022 07:57:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>